

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre la Asamblea.—Desigualdad injusta.—Nuevos concursos.

CUESTIONES LEGALES

ECOS DEL MAGISTERIO.—Nueva escala de sueldos.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Índice del B. O. del Ministerio.—Real orden declarando desierto el concurso para proveer dos plazas de Profesores de Pedagogía del Instituto de Bilbao y de la Normal de Huesca.—Universidades de Barcelona, Central y Sevilla.

PROPUESTAS.—Universidades de Sevilla y Oviedo

ESCUELAS VACANTES.—Universidades de Barcelona y Salamanca.

NOMBRAMIENTOS.—Barcelona, Vizcaya y Madrid.

BOLETINES OFICIALES.—Logroño y Zaragoza.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad

Sobre la Asamblea.

Hace algunos días que no se habla de la Asamblea de enseñanza, y esto ha hecho creer que se desistía de ella.

Se nos dice que no hay desistimiento ni cosa semejante.

Parece, según esos informes, que la Asamblea se llevará adelante y con preparación detenida.

Ya está acordada la comisión organizadora que ha de realizar los trabajos.

Se nos asegura que se concederá representación á todos los centros docentes y además á las Asociaciones legalmente constituidas de Maestros y Profesores públicos, privados y escolares.

Será preciso que los claustros, Juntas de Profesores, Asociaciones, etc., informen por escrito en un plazo breve—creemos que un mes—sobre los temas del cuestionario que les corresponda.

La comisión organizadora dará publicidad á esas contestaciones, debidamente clasificadas, para que las conozcan todos los asambleístas y puedan discutir y votar con pleno conocimiento de causa.

En todos estos trabajos preparatorios interensantisimos llegarán los primeros días de diciembre.

Se concederá á los asambleístas rebajas en los trenes.

Estas parecen ser las bases acordadas, aunque en este asunto va habiendo tantos cambios que nada seguro puede afirmarse.

De todos modos, no creemos que tarde ya mucho tiempo en resolverse algo definitivo, y ya informamos de ello á los lectores.

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIBRO

Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 pesetas

docena.

Pídanse ejemplares.

Desigualdad injusta.

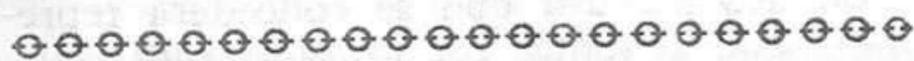
El abandono en que se tiene á las Escuelas Normales, en relación con otros establecimientos, clama al cielo.

Ejemplo: el artículo 15 del Real decreto de 3 de junio de 1909, creando la Escuela Superior del Magisterio, dice que los Profesores disfrutarán una gratificación de 1.000 pesetas cuando el número de clases semanales llegue á nueve, y 1.500 cuando ese número de clases llegue á doce.

Pues nosotros sabemos de una Profesora de Escuela Normal de Maestras que tiene 24 clases semanales y no cobra gratificación ninguna. Esto es un escándalo, Sr. Burell; ó se abona ese exceso de trabajo ó se reforma el plan y se toman las medidas necesarias para que eso no se repita.

Nuevos concursos.

La *Gaceta* de ayer publica el anuncio de concurso de ascenso, traslado y entrada á Escuelas de 500 y 625 pesetas de Barcelona y Salamanca. Las reproducimos en otro lugar de este número. Los Rectores de esos dos distritos merecen un aplauso.



Sobre concursos.

Nuestro querido colega *Clamor del Magisterio* escribe lo siguiente que nos parece muy puesto en razón:

"Implantóse la reforma del llamado concurso único, por la que se le subdividió en los de entrada, ascenso y traslado; y del examen de las primeras propuestas recogimos algunas observaciones, que consignaremos lo más breve posible.

En los turnos de ascenso y de entrada nada hay de particular, todo marcha conforme á los propósitos del legislador y de las aspiraciones de los interesados en este punto; pero no podemos decir otro tanto del de traslado, en el cual algunas ó muchas de las vacantes restan desiertas por falta de solicitantes. Hé aquí una nota de los datos que resultan de las referidas propuestas. Quedan sin proveer en los distritos universitarios de

Oviedo.	3	de 625 pts. y 14	de 500
Valencia.	0	"	54 "
Valladolid.	6	"	2 "
Granada.	7	"	2 "
Zaragoza.	1	"	22 "
Salamanca.	2	"	0 "
Barcelona.	18	"	12 "
Santiago	21	"	21 "
	<hr/>		<hr/>
	58		127

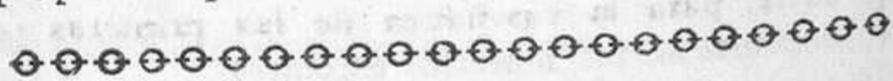
En primer término esto nos indica que la mayoría de los Maestros se trasladan en busca de un ascenso

ó de una mejora circunstancial de la localidad; pero no cuando sólo se trata de un simple cambio de postura sin beneficio de importancia. Insistimos sobre este hecho, en cuanto se relaciona con el personal de las categorías mínimas, ya que deviene una refutación del trasiego por gusto, que alguien les atribuyera.

En segundo lugar, nos enseña que al aplicarse el criterio que regía para las Escuelas de sueldos superiores en la provisión por concurso, debía tenerse en cuenta las experiencias recogidas en la práctica, en la encarnación de la idea que se expansionaba. En las Escuelas de oposición y aún en las de dotación mayores, también acontecía que quedaban sin proveerse una buena suma, ya por carencia de condiciones legales en los aspirantes, ya porque éstos no figuraban en las listas. Para obviar este inconveniente se ordenó que las desiertas en los dos concursos consecutivos ó en el de traslado para las de 825 pesetas, se dieran á la oposición, como medio único de evitar una interinidad eterna.

Así se conserva en el nuevo reglamento; mas en el mismo no se reza nada para las dos categorías ínfimas de que estamos hablando, y es menester alguna disposición aclaratoria, que sirva de complemento ó que subsane el descuido sufrido al redactarse los vigentes preceptos reglamentarios. Las Escuelas que en el traslado queden sin la respectiva propuesta deben conferirse al ascenso las de 625 y á la entrada las de 500; de este modo, una misma norma sería la que presidiría estas cuestiones.

Por otra parte, tal vez sería conveniente reducir algún tanto el traqueteo enorme que representan para los centros administrativos los doce concursos anuales del llamado único; sería marchar sobre la normalidad, sin duda no se perdería mucho con concretarlos á dos semestrales de traslado que podrían celebrarse en abril y octubre, y á otros dos también semianuales de ascenso y entrada en los meses de junio y enero; las desiertas en el primero, serían provistas en estos últimos, evitándose perjuicios á la enseñanza y á los que estén aguardando, una propiedad que tarda mucho en alcanzarse.



Cuestiones legales.

Presupuestos escolares.—Instrucciones de 7 de mayo de 1904 para formarlos.—Observaciones sobre la cantidad que se destina.—Material para las clases de adultos;—Cuadros gráficos de la cantidad de material para cada Escuela y descuentos que tiene.—Aplicación de estos cuadros y consejos prácticos.

En este mes deben formar los Maestros el presupuesto del material de, Escuelas y aun que nuestros lectores conocen perfectamente este servicio, vamos á dar algunas reglas, destinadas especialmente á los Maestros nuevos. Estas reglas están tomadas literalmente del Capítulo sobre *Contabilidad del*

Material del **Diccionario de Legislación**, por nuestro compañero Sr. Ascarza. Dice así en lo referente á presupuestos (pues el capítulo trata de otras muchas cosas:)

«En virtud de la autorización concedida á la Subsecretaría por el art. 4.º de la anterior Real orden (26 abril de 1904) dicha dependencia (la Subsecretaría) recopiló las reglas dictadas en 31 de marzo de 1902, 4 de octubre de 1902, 9 de mayo de 1903 y otras, dando las *instrucciones para el abono y justificación de los gastos del material de Escuelas públicas de 7 de mayo de 1904*, que dicen así:

4) «*Presupuestos*.—1.º Los Maestros y Maestras, encargados de las Escuelas públicas, formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, dentro del mes de octubre de cada año un presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual á la sexta parte del sueldo legal de la Escuela, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, excepto los Maestros y Maestras, de las Escuelas graduadas anejas á las Normales, que tendrán, como dotación de material para sus Escuelas, 625 pesetas las agregadas á las Normales elementales y 1.125 las que lo estén á las Superiores, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899. A continuación de este presupuesto, el Maestro que tenga á su cargo la enseñanza de adultos formulará el presupuesto de material que deba percibir para estas atenciones conforme á lo dispuesto en la Real orden de 11 de noviembre de 1902 en sus reglas 1.ª y 2.ª (Véase núm. 5).

2.º Estos presupuestos comprenderán el detalle de los descuentos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte, en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres.—Al presupuesto deberá unir el Maestro un inventario de los enseres y útiles que se custodian en la Escuela, con expresión de su número y estado de conservación en que se hallan.

3.º Las Juntas locales remitirán á la provincial de Instrucción pública, con su informe y durante el mes de noviembre de cada año, los dos ejemplares del presupuesto formulado por los Maestros, y la Junta provincial, oyendo el informe y propuesta del Inspector de primera enseñanza, aprobará el presupuesto previa solvencia de los reparos que á su redacción hubiesen creído conveniente formular, devolviendo al Maestro un ejemplar en el que se haga constar la aprobación. La Junta provincial reclamará directamente

del Maestro el presupuesto del material si, transcurrido el mes de noviembre, no lo hubiese remitido la Junta local.—El Inspector de primera enseñanza, al informar los presupuestos, hará constar expresamente en el de adultos, pidiendo para ello á las Juntas locales los datos necesarios, que las enseñanzas se hallan establecidas en la Escuela y que vienen prestándose por el Maestro. Sin que se cumpla este requisito, no podrá incluirse el importe del material que debe percibir el Maestro en la certificación que exige el número siguiente.»

La regla primera copiada trata de la cantidad asignada á material, y que debe figurar en el presupuesto. Esta cantidad ha sido variable: fué durante muchos años la cuarta parte del sueldo, pero el *decreto de 26 de octubre de 1901*, la redujo á la sexta en estos términos:

«Art. 11. El material consignado en la sección separada del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, consistente en la sexta parte de lo que se fija para sueldos de los Maestros, se invertirá y justificará en la forma que al efecto se disponga.»

Esta reducción deplorable está injustificada y fué producida por una confusión lamentable. El decreto citado incorporó las obligaciones de primera enseñanza al Estado. Cuando se dictó ese decreto se acordó también una nueva escala de sueldos de los Maestros con algunos aumentos en las dotaciones. La sexta parte de los nuevos sueldos equivalía á la cuarta parte de los antiguos, y por esa razón se fijó en el decreto esa sexta parte. Quiso la mala suerte que aquella escala fuese abandonada por dificultades económicas que no son del caso, y quedó en cambio, firme el precepto de la sexta parte, que se ha aplicado injustamente á los sueldos antiguos.

De esta manera, y sin querer, se ha consumado una reducción en el material, dañosa para la enseñanza y que no está ni ha estado justificada.

De todas suertes, la legalidad vigente para fijar la cantidad del material, es la sexta parte de los sueldos de los Maestros, excepto en las Escuelas graduadas anejas á las Escuelas Normales.

La misma regla habla de la cantidad asignada á las clases de adultos, y cita al efecto las reglas 1.ª y 2.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1902, copiamos á continuación; estas reglas que dicen así:

«1.º Que la regla 1.ª de la Real orden de 30 de septiembre último, servirá de norma para fijar la dotación del material de las clases nocturnas de adultos, siempre que sea po-

sible, esto es, siempre que los Ayuntamientos tuvieran consignación especial en los presupuestos municipales y vinieran abonándolos á los Maestros antes de 31 de diciembre de 1901.

2.º Se acreditará á los Maestros no comprendidos en el precedente caso, y como dotación de material para las clases nocturnas de adultos, una cantidad igual á la cuarta parte de gratificación que por tal concepto tengan asignada, y vengán abonándose á Maestros mensualmente en las nóminas del personal.

(Se continuará.)



Ecós del Magisterio

Nueva escala de sueldos

La Asociación Nacional, por un acuerdo de su Junta directiva, ha modificado la escala de sueldos que hace años votó en Junta ó Asamblea general.

No sabemos si esto es plenamente reglamentario; lo que sí sabemos es que era conveniente, porque encastillarse en pedir de una vez, con intransigencia aquella escala que supone un aumento de 20 millones, era no lograr nada.

La nueva escala es más modesta, quizá demasiado modesta, y merece ser examinada con detención por todos los Maestros, y sobre todo por los de la categoría de menor dotación.

He aquí la escala y las bases para su debido examen:

1.º Los escalafones generales de Maestros y Auxiliares de Escuelas superiores y el de Maestros y Auxiliares de Escuelas elementales y el de párvulos, que prescribe el Real decreto de 7 de enero de 1910, se refundirán en dos, uno de Maestros y otro de Maestras, formando categorías con la denominación siguiente:

3.ª categoría, Maestros cuyo sueldo es de 3.000 pesetas.

4.ª ídem, íd. íd. 2.750 y 2.250 ídem.

5.ª ídem, íd. íd. 2.000 y 1.900 ídem.

6.ª ídem, íd. íd. 1.650 y 1.625 ídem.

7.ª ídem, íd. íd. 1.375 y 1.350 ídem.

8.ª ídem, íd. íd. 1.100 y 1.075 ídem.

9.ª ídem, íd. íd. 875, 825 y 750 ídem.

10.ª ídem, íd. íd. 600 y 625 ídem.

11.ª ídem, íd. íd. 500 y 550 ídem.

Se crearán una 1.ª y una 2.ª categorías, con la dotación de 4.000 y 3.500 pesetas, respectivamente.

2.º Los Maestros disfrutarán el sueldo personal independiente del censo de población de la Escuela que desempeñen. Los demás emolumentos, por ahora, continuarán siendo los propios de cada Escuela.

3.º Todos los años, en el presupuesto del Estado, se consignará la cantidad necesaria para aumentar en el 10 por 100 el número de las plazas de cada una de las categorías del escalafón general, á excepción de las de 10.ª y 11.ª categorías que, con el cese y el ascenso de los Maestros que las ocupen, se conseguirá su extinción.

Todos los años se crearán un número determinado de plazas dotadas con 3.500 y 4.000 pesetas, á las que ascenderán los Maestros de sueldo inmediato inferior.

4.º En el presupuesto del Estado se consignará la cantidad necesaria para satisfacer los derechos de residencia á los Maestros de poblaciones de más de 10.000 almas, á tenor de la siguiente escala:

100 pesetas para los Maestros de poblaciones de más de 10.000 almas.

200 ídem íd. íd. de 20.000 ídem.

300 ídem íd. íd. de 40.000 ídem.

400 ídem íd. íd. de 100.000.

500 ídem íd. íd. de 500.000 ídem.

5.º Todas las vacantes de la 9.ª categoría de los escalafones generales, que se produzcan, se proveerán la mitad por oposición libre y la otra mitad por oposición limitada á los Maestros de la 10.ª categoría.

Hay en estos acuerdos algunas cosas excelentes, dignas de aplauso, pero á mi juicio resultan un tanto olvidados los Maestros de 500 y 625 pesetas, por las razones siguientes:

1.ª Porque no pueden conseguir mejora de una categoría sin hacer oposiciones, según el acuerdo quinto.

2.ª Porque, aun haciendo oposiciones, no podrán ganar la categoría de 825 pesetas en muchísimos años.

Esto salta á la vista, pues cada año se aumentará la décima parte de las plazas de 875, 825, y 750 pesetas, pero como el número de plazas de estos sueldos es extraordinariamente menor que el número de Maestros con 625 y con 500 pesetas, y la mitad de aquéllas se han de dar en oposición libre, resulta que estos Maestros no ascenderán en diez años, ni en veinte siquiera.

¿Qué se nos concede, pues? Mucho más beneficioso y más sencillo era el aumento de una categoría que tantas veces se ha pedido. En cambio, á los de las categorías superiores se les facilita el ascenso de ella en los diez años y aun se les da la indemnización de residencia.

Yo, el último de los Maestros, llamo la atención sobre la situación que á los compañeros de 500 y de 625 pesetas dejan esos acuerdos, para que los examinen serenamente; y si los he entendido mal, estoy dispuesto á rectificar.

J. .

Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

7 octubre.— *Universidad Central*.—Convocando á los opositores á dos plazas de Auxiliar del sexto grupo de la Facultad de Medicina, de Valencia.

8 octubre.—Real decreto autorizando al Gobierno para adquirir la colección de estatuas labradas en mármol de Italia y otros objetos arqueológicos, hallados en las excavaciones practicadas en el cerro del Minguillar, término de Baena, donde estuvo emplazada la antigua ciudad romana Iponoba.

↔ Real orden delarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y disponiendo se anuncie su provisión con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 24 de abril de 1908.

↔ Otra nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Colorido y composición, de la Escuela Superior de Arte Industriales y Bellas Artes de Barcelona, á los señores que se indican.

↔ *Subsecretaría*.—Anunciando haber quedado incluido D. Emilio Almany y Bolufe en la relación de aspirantes á las Cátedras de Lengua alemana de las Escuelas Superiores de Comercio de Jovellanos, de Gijón y Santa Cruz de Tenerife.

↔ *Universidad Central*.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Almería (turno libre), á la de Derecho Penal vacante en la Universidad de Santiago, y á la de Lengua inglesa de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

↔ *Universidad Central*.—Nombrando á D. Rafael Conde y Luque, Presidente suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos.

↔ *Universidad de Barcelona*.—Convocando á los opositores á Escuelas de niños y párvulos.

9 octubre.—*Subsecretaría*.—Reglamento para la ejecución de la ley del teatro Español.

↔ Nota bibliográfica de siete obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Gabriel Molina.

↔ *Distrito universitario de Madrid*.—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar de Alemán del Instituto de San Isidro, y á las de Auxiliares Directores anatómicos vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Santiago, Córdoba y León.

↔ *Universidad de Sevilla*. Propuestas del concurso á Escuelas de 625 pesetas de sueldo ó de menor dotación anunciadas en julio último.

10 octubre.—Real orden aprobando la permuta

entablada entre los Profesores que se indican de las Normales de Maestros de Pontevedra y Toledo.

↔ Otra concediendo un ascenso de 500 pesetas á un Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

↔ Otra disponiendo que se encarguen los Catedráticos que se indican de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

↔ *Universidad de Sevilla*.—Relación de los Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito.

↔ *Universidades de Barcelona y Sa'amanca*.—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por concurso de entrada, traslado y ascenso.

↔ *Subsecretaría*.—Lista de opositores á Cátedras vacantes en Universidades.

Índice del B. O. del Ministerio

(Disposiciones sobre primera enseñanza y Escuelas Normales.)

5 octubre, núm. 76.—Real orden de 7 de septiembre, disponiendo que se consideren vacantes tres cargos de Vocal de la Junta provincial de Cáceres, y que se elevan nuevas ternas para sustituirlos.

↔ Real orden de 12 de septiembre, concediendo licencia ilimitada para asuntos propios á D. Ceferino García de Olloniego (Oviedo).

↔ Real orden de 12 de septiembre, desestimando la petición del Maestro de Salas de los Infantes (Burgos), sobre mejora de lugar en el Escalafón general del Magisterio.

↔ Real orden de 12 de septiembre, negando á don Enrique San Juan Moreno, Maestro de la Escuela de adultos de Baeza (Jaén), nuevo título administrativo, por no ser aplicable á estas Escuelas la escala de la ley en proporción al censo.

↔ Real orden de 28 de septiembre, disponiendo se conviertan en graduadas las Escuelas de Patronato de Alforso XIII de esta Corte.

↔ Real orden de 26 de septiembre, concediendo 450 pesetas al Patronato de colonias escolares de Vigo.

↔ Real orden de 21 de septiembre, anunciando á oposición la plaza de Profesor de inglés de la Escuela Superior del Magisterio.

↔ Reales órdenes de 27 de septiembre, anunciando al ascenso plazas de Profesores de Pedagogía de Bilbao y Huesca, y la de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Cáceres.

↔ Real orden de 29 de septiembre, anunciando á traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de La Coruña.

↔ Reales órdenes de 30 de septiembre, concediendo quinquenios á D. Germán Moneo Ruiz á D.^a María de la C. Jeréz y Burgos, á D.^a Felipa

Hernández García y á D.^a Virginia Alvarez Lorenzo.

↔Real orden expidiendo títulos de Maestro en 30 de septiembre, á D. Pablo Perdido, á D. Patricio Tirilonte, á D. Fernando González, á don Manuel González, á D. José González, á D. Julio Suárez, á D. Antonio Vara, á D. Isidonio Hernández, á D. Emeterio Jurones, á D. Alfonso Esteve, á D.^a María Fernández y á D.^a Concepción Porce; en 1.^o de octubre á D. Félix Granados, á D. Francisco de Gorbea, á D. José Marco, á D. Manuel Gil, á D.^a Angeles López, á D.^a Elvira Fernández, á D.^a Petra García, á D.^a Silvestra Trufero, á D.^a Clara Fernández y D.^a María Rodríguez; en 3 de octubre á D. Enrique Vila, á D. Luis Cabañas, á D. Serapio González, á D. Plácido Gómez, á D. José Sabater y D. Eduvigis Fonseca.

↔Ordenes de Subsecretaría de 20 de septiembre, concediendo dispensa de defecto físico á D. Eugenio Fernández, á D. Narciso García de Cortázar y á D. Faustino Francisco Cal'aja.

↔Orden de Subsecretaría de 20 de septiembre, concediendo rehabilitación á D.^a Cándida Alvarez Díaz.

↔Orden de Subsecretaría de 20 de septiembre, negando aumento de sueldo á la Maestra sustituida de Rial (Coruña).

↔Orden de Subsecretaría de 24 de septiembre, negando en la categoría de 1.375 pesetas á doña Dolores Palacios.

↔Orden de Subsecretaría de 24 de septiembre, declarando la Real orden de 22 de junio último, que se refiere á la prohibición de hacer nuevas concesiones que impliquen aumentos de sueldos rige después de su fecha.

↔Orden de Subsecretaría de 4 de octubre, disponiendo se devuelva el Escalafón formado en la provincia de Sevilla para ser rectificado.



Escuelas Normales.—*Real orden declarando desierto el concurso para proveer dos plazas de Profesores de Pedagogía del Instituto de Bilbao y de la Normal de Huesca, y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso.*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 27 de agosto último, publicada en la *Gaceta* de 31 de los mismos, para proveer dos plazas de Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, vacantes en el Instituto de Bilbao y en la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.^o de la Real orden de 30 de julio de 1907,

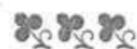
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se declare desierto dicho concurso de tras-

lado. Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso por término de veinte días. Que sólo podrán aspirar á estas plazas por el presente concurso los Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestros que hayan obtenido dichos cargos por oposición. Que será condición de preferencia la mayor antigüedad en el nombramiento, y entre los que procedan de unas mismas oposiciones el que hubiera ocupado número anterior en la propuesta del Tribunal calificador. Que los concursantes eleven sus instancias y hojas de servicios á esa Subsecretaría por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de septiembre de 1910.—*Burrell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 3 octubre).



Real orden de 27 de septiembre, declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Profesora de Letras de la Normal de Cáceres, y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso.

No habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado, anunciado por Real orden de 27 de agosto último, publicada en la *Gaceta* de 31 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.^o del Real decreto de 24 de abril de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se declare desierto dicho concurso de traslado. Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días. Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales elementales de Maestras. Que las condiciones que han de reunir las solicitantes y las que habrá de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o del citado Real decreto. Que las solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de septiembre de 1910.—*Burrell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 3 octubre.)



Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de La Coruña.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.^o del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto General y Técnico de La Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el present concurso los Profesores numerarios de los estudios elementales del Magisterio de las Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos. Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto. Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de septiembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 3 octubre.)



Universidad de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niños y párvulos, con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en el distrito universitario de Barcelona.

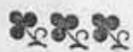
Los señores opositores á las referidas plazas se servirán presentarse el día 8 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Escuela Superior de Maestros, de esta provincia, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

Los interesados que no hubiesen presentado los documentos justificativos de su actitud, conforme al artículo 4.º del Reglamento vigente, deberán hacerlo en dicho acto, quedando en otro caso excluidos de los ejercicios.

Asimismo los señores Maestros en propiedad de sueldos inferiores á 825 pesetas, que habiendo presentado en el plazo de la convocatoria su hoja de servicios no hayan manifestado concretamente en sus instancias si optan por el turno libre ó por el especial de Maestros, deberán hacerlo también en dicho acto, presentando, caso de optar por el último, alguno de los documentos indicados en el artículo 20 del propio Reglamento.

Barcelona, 4 de octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Rafael Rodríguez.*

(Gaceta 8 octubre.)



Universidad Central.

Habiendo renunciado por excusa legal D. Francisco Giner de los Ríos, Catedrático de esta Universidad, el cargo de Presidente suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 6 de agosto último, este Rectorado, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio del presente año, acuerda nombrar para el expresado cargo á D. Rafael Conde y Luque, en igual concepto de Catedrático, á quien ha correspondido.

Lo que se anuncia para general conocimiento Madrid, 6 de octubre de 1910.—El Vicerrector, *T. Montejo.*

(Gaceta 8 octubre.)



Universidad de Sevilla.

Relación de los señores Maestros y Maestras que han solicitado en tiempo legal, tomar parte en las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza correspondientes á este distrito universitario anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 18 de agosto del corriente año.

Maestros.

Núm. 1, D. Francisco Acevedo; 2, Agustín Acosta; 3, Guillermo Acosta; 4, Salvador Adame; 5, José Aguado; 6, Emilio Aguilar; 7, Miguel Aldecoa; 8, Manuel Alonso; 9, Francisco Alvarez; 10, Pedro Alvarez; 11, José Alvarez; 12, Evaristo Arrayas; 13, Francisco Ascanio; 14, José Bando; 15, Rafael Barbudo; 16, Eugenio Barrera; 17, Antonio Barrera; 18, Mariano Bartolomé; 19, Ramón María Bas; 20, Pablo Battlor; 21, Cecilio Blanco; 22, Mariano Boloix; 23, Abel Bonnet; 24, Isidro Brito; 25, Francisco Caballero; 26, Emilio Cabezas; 27, Luis Calatayud; 28, José Manuel Calderón; 29, Manuel Cambreleng; 30, Juan Caraballo; 31, Fulgencio Carmona; 32, Antonio Carranza; 33, Rafael Castaño; 34, Francisco Castro; 35, Alberto de Castro; 36, Enrique Chamorro; 37, Camilo Chonsa; 38, Juan Ramón de Córdoba; 39, Juan Bautista Cuesta; 40, Apolinar Coronado; 41, José Cortés; 42, Manuel Cumplido; 43, Alfredo Daroca; 44, Facundo Delgado; 45, José Delgado; 46, Alberto Delgado; 47, Antonio Domínguez; 48, Federico Doreste; 49, Juan Francisco Durán; 50, Marcelino Escudero; 51, Nicolás Espino; 52, Manuel Espinosa; 53, Emilio Fernández; 54, Leandro Fernández; 55, Francisco Fernández; 56, José Fernández; 57, Francisco Fernández; 58, Benigno Ferrer; 59, Vicente Ferrer; 60, Bienvenido Flórez; 61, José Flórez; 62, Joaquín García; 63, Ernesto García; 64, Tomás García; 65, Eduardo Garijón; 66, Agustín Gaspar; 67, Valentin Gómez; 68, Victoriano Gómez; 69, José González; 70, Manuel González; 71, José González; 72, Rafael González; 73, Luis González; 74, Luis González Saagún; 75, Cándido Gordón; 76, Manuel Granada; 77, Santiago Heras; 78, Agustín C. Herrera; 79, José Hernández; 80, Feliciano Herrador; 81, Joaquín Herrera; 82, Francisco Herrera; 83, Antonio Infante; 84, Pedro Jiménez; 85, Antonio Jiménez; 86, Enrique Juliá; 87, Enrique Lafuente; 88, Nicasio Landa; 89, Manuel Lestón; 90, Manuel Losada; 91, Juan Macías; 92, Ricardo Magariño; 93, Antonio Maillo; 94, Daniel Mancebo;

95, Manuel Márquez; 96, José Martín; 97, Juan Emilianito Martín; 98, Luis Martín; 99, Manuel Martín; 100, José Martínez; 101, José L. Martínez; 102, Serafín Mateos; 103, José Medina; 104, Emilio Melado; 105, Luis de Mendía; 106, Domingo Mendoza; 107, Antonio Montes; 108, Alfredo Montilla; 109, José Morales; 110, Francisco Moreno; 111, Francisco Moreno; 112, Antonio Moya; 113, Antonio Naranjo; 114, Julio Felipe de Navas; 115, Anastasio Juan Ortega; 116, Luis Ortiz; 117, José de Pablo; 118, Juan Padilla; 119, Manuel Páez; 120, Ramón Páez; 121, Miguel Palomeque; 122, José A. Parramón; 123, José Pascual; 124, José María Pedrero; 125, Isidro Peña; 126, Antonio Perera; 127, Ildefonso Pérez; 128, Juan Pérez; 129, Juan Pérez; 130, Luis Porro; 131, Antonio Portela; 132, Narciso Portillo; 133, Jacinto Quevedo; 134, Regino Miguel; 135, Juan José Ramírez; 136, Gerardo Ramírez; 137, José Redondo; 138, Antonio Relano; 139, Manuel Rincón; 140, Gonzalo Ríos; 141, Juan María Ríos; 142, Antonio Riviere; 143, José de Robles; 144, Rafael Robles; 145, Antonio Rodríguez; 146, Juan Rodríguez; 147, Manuel Rodríguez; 148, Fructuoso Rodríguez; 149, José María Rodríguez; 150, Juan Rodríguez; 151, Francisco Romero; 152, Manuel Romero; 153, José Romero; 154, Remigio Rubio; 155, Enrique Ruiz; 156, Milciades L. Ruiz; 157, Rafael Salazar; 158, José Sánchez; 159, Andrés Sánchez; 160, Carlos Sánchez; 161, Juan Sánchez; 162, Rafael Santana; 163, José Santana; 164, Emilianito Sínz; 165, Luis Siles; 166, Antonio Silva; 167, Cecilio Soria; 168, Carlos de Toro; 169, Francisco Trigueros; 170, Manuel Tubio; 171, José Ubach; 172, Martín Valcárcel; 173, Adolfo Vega; 174, Benito Velasco; 175, José de Velilla; 176, Manuel Vizúete.

Maestras.

Núm. 1, D.^a María de Gracia Acal; 2, Felisa Acado; 3, María Acosta; 4, Antonia Adrover; 5, María Josefa Alvarez; 6, Elena Amador; 7, Florentina Antón; 8, Ambrosia Virginia Arellano; 9, Elisa Arias; 10, Leocadia Barba; 11, Amparo Barralero; 12, Marina Olegoria; 13, María S. Benítez; 14, Asunción María Beruny; 15, María del Carmen Bertón; 16, María Josefa Bover; 17, Josefina Brito; 18, María Josefa Bronert; 19, Dolores Bruñetn; 20, Elvira Calderón; 21, Ana Teresa Candón; 22, Luisa Carrasco; 23, Consuelo Castaño; 24, Bárbara Chamorro; 25, Dolores Chamorro; 26, Olimpia Cobos; 27, Isabel de la Corte; 28, Agustina Cuenca; 29, María de la Concepción Delgado; 30, María Josefa Díaz; 31, Natividad Díaz; 32, Benilda Escobar; 33, Lorenza Mr Fajardo; 34, Mercedes Fernández; 35, Luisa Fernández; 36, María de los Dolores Fernández; 37, Dolores Flórez; 38, Mamerta Engracia Fuentes; 39, Purificación Fuentes; 40, María del Carmen García; 41, Ana García; 42, Manuela García; 43, Clara Garrido; 44, Purificación Garrido; 45, María Gómez; 46, María Josefa Gómez; 47, Petra Gómez;

48, María de la Cruz González; 49, María Luisa González; 50, María del Pilar, González; 51, Carmen González; 52, Rosario Gordillo; 53, María del Carmen Hormigo; 54, María Jesús Invernón; 55, Francisca Jaén; 56, María del Carmen Jiménez; 57, María Lázaro del Pino; 58, Eulalia Leal; 59, Mercedes Liger; 60, Manuela Limones; 61, María Manuela López; 62, Elisa López; 63, Juana López; 64, Gertrudis Lozada; 65, María de la Gloria de Luque; 66, Felipa Ascensión Martín; 67, Herminia Martín; 68, Isabel Melián; 69, María Isabe Millán; 70, María de los Dolores Míguez; 71, Elena Mora; 72, María Luisa Moreno; 73, Eva Morillas; 74, Josefa Morillo; 75, Mercedes Mota; 76, María Muñoz; 77, María Alfonsa Oliva; 78, Carmen Orellana; 79, María Jesús Ortiz; 80, Isabel Ovín; 81, María de los Angeles Pedrero; 82, María de la Concepción Peón; 83, María de la Aurora Pérez; 84, María de la Soledad Porras; 85, María Portil; 86, Cecilia Puch; 87, Elisa Rabanal; 88, Eugenia Rey; 89, Francisca Rivero; 90, María de los Dolores Robles; 91, María de las Nieves Rodríguez; 92, Encarnación Rodríguez; 93, Rafael Romero; 94, Carmen Rubio; 95, María Manuela Rubio; 96, Carolina Rufino; 97, María de las Mercedes Sáenz; 98, Josefa Sánchez; 99, Marta Sánchez; 100, María Santana; 101, Eloísa Santa Cruz; 102, Leandra Rita; 103, María del Rosario Serrano; 104, Francisca Terrín; 105, María de la Torre; 106, María de las Virtudes Valdivieso; 107, Rosa Velasco; 108, Leonor Varona; 109, Concepción Vázquez; 110, Consuelo Vega; 111, Gertrudis Velasco; 112, María del Amparo Villalobos; 113, Encarnación Yanes; 114, Amadea Zapata; 115, Fidencia Rebolleda.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de junio último, para conocimiento de los señores Jueces de los Tribunales y de los opositores.

Sevilla, 4 de octubre de 1910.—El Rector, *Francisco Pazés*.

(*Gaceta* 10 octubre.)

PROPUESTAS

Universidad de Sevilla.

Clasificación y propuesta que, de conformidad con el Real decreto de 15 de abril último, se hace de los aspirantes á las Escuelas y Auxiliares anunciadas á concurso de traslado, Ascenso y entrada del mes de julio en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de julio del corriente año.

CONCURSO DE TRASLADO

Elementales para Maestros.

Núm. 1, D. Francisco Malato Navarrete, con 625 pesetas de sueldo, 54 años, 8 meses y 4 días de servicios, para los Marines (Huelva); 2, Isidoro Domínguez; 3, Luis Adán y Miguel, con 625, 22, 9, 29, para la Auxiliaria de Ayamonte (Huelva).

4, Taciano López; 5, Juan Pedro Zamora; 6, Juan Salas, con 625 6, 3, 25, para Punta del Hidalgo (Canarias); 7, Juan del Castillo; 8, Domingo Cebrián y Pérez, con 500, 2, 7, 0, para la Auxiliaría de Alajar (Huelva);

Excluidos.—D. Rafael Gálvez Lebrón, por haber computado los servicios interinos con los que tiene en propiedad.

D. Nemesio Miranda Lagartera, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Auxiliares de las Escuelas Elementales de niños de Lora del Río, Viso del Alcor, Cantillana, Paradás, Castro del Río, Alburquerque, Berlanga, Olivenza, Barcarrofa, La Palma, Villalba del Alcor y Bonares, dotadas con 625 pesetas, y la Escuela incompleta de Moya (Fontanales), con 500 pesetas.

CONCURSO DE ASCENSO

Núm. 1, D. José Viñuela Guarido, con 625 pesetas de sueldo, 16 años, 5 meses y 4 días de servicios, para la Auxiliaría de Doña Mencía (Córdoba); 2, José Escobar y Pérez, con 625, 12, 9, 12, para la Auxiliaría de Ayamonte (Huelva); 3, Antonio Martín García, con 625, 12, 3, 9, para Valdelarco (Huelva); 4, Anselmo Mesa González, con 625, 12, 0, 21, para la Auxiliaría de Bienvenida (Badajoz); 5, Hermenegildo Pastor Espí, con 625, 11, 9, 3, para la Auxiliaría de Jimena (Cádiz); 6, Florencio Murciano y Sánchez, con 625, 11, 1, 0, para la Auxiliaría de Mérida (Badajoz); 7, Antonio Amado; 8, Rufino Casares y Vivas, con 625, 10, 1, 28, para la Auxiliaría de Alconchel (Badajoz); 9, Vicente López Llorente, con 625, 9, 10, 21, para la Auxiliaría de Navalvillar de Pela (Badajoz); 10, Basilio Tejero y Velasco, con 625, 8, 9, 5, para la Auxiliaría de Salvatierra de los Barros (Badajoz); 11, Braulio Zaragoza, con 625, 8, 8, 19, para la Auxiliaría de Alcalá del Río (Sevilla); 12, Eduardo Ruiz Bejarano, con 625, 8, 6, 20, para la Auxiliaría de Villafranca y los Palacios (Sevilla); 13, Federico Márquez Delgado, con 625, 8, 3, 3, para la Auxiliaría de Mairena del Alcor (Sevilla); 14, Fidel Mondedéu Rodríguez, con 625, 7, 9, 23, para la Auxiliaría de Bollullos del Condado (Huelva); 14, Luis Vigatá y Rispa, con 625, 6, 10, 14, para Arona, Valle (Canarias); 16, Macario Cólera; 17, Juan Francisco Durán; 18, Francisco Escudero; 19, Valeriano Colino; 20, Antonio del Aguila; 21, José María Pedrero; 22, Roque Pérez; 23, Senador Blanco; 24, Juan de Anca; 25, Fernando J. Hernando; 26, Ricardo Alvarez; 27, José López; 28, Juan Revel; 29, Andrés Materán; 30, Faustino Francisco Calleja; 31, Domingo Cebrián; 32, Gabriel López; 33, Francisco Cosano.

Excluidos.—D. Camilo Domingo Manero y Angel Murias Toledano, por falta de documentación

D. Nemesio Miranda Lagartera, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado.

D. Eduardo Martín García y D. José Cortina

Costa, por haber computado los servicios interinos con los que tienen en propiedad.

CONCURSO DE ENTRADA.

Núm. 1, D. Juan García González, Siendo de niñas y no de niños la plaza anunciada de Auxiliar de Medellín, se omite esta propuesta; 2, Vicente Miret Palma, con 500 pesetas de sueldo, 7 años, 4 meses y 17 días de servicios para Mazo, barrio de Figuerorte (Canarias); 3, Alfredo Martín; 4, Emilio Díaz; 5, Juan Suárez; 6, Manuel Gudiño; 7, Juan González; 8, Maximiano Patrón; 9, Gregorio Peralbo; 10, Tomás Bernal.

CONCURSO DE TRASLADO.

Elementales para Maestras.

Núm. 1, D.^a Josefa Notario y Lucena, con 625 pesetas de sueldo, 51 años, 7 meses, y 20 días de servicios para Villaharta (Córdoba); 2, Matilde Fuentes; 3, Teresa del Río; 4, Concepción Mora; 5, Eloisa Santa Cruz; 6, Teresa Fernández; 7, Jacinta Aguilera; 8, Marta Sánchez; 9, Carmen Rubio y Carretero, con 625, 16, 9, 13, para la Auxiliaría de Cantillana (Sevilla); 10, Carmen Huertas; 11, Adela Piñero; 12, Dolores Guillén Arnal, con 500, 8, 5, 13, para la Auxiliaría de Hornachuelos (Córdoba).

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Auxiliares de las Escuelas Elementales de niñas de Doña Mencía, Huiguera la Real y Bienvenida, dotadas con 625 pesetas, y la de Esparragosa de Lares con 500 pesetas.

CONCURSO DE ASCENSO.

Núm. 1, D.^a Luisa Antonia Calvo y Lucía, con 625 pesetas de sueldo, 21 años, 1 mes, y 17 días de servicios, para la Auxiliaría de Trigueros (Huelva); 2, Bernardina Palacios y Sierra, con 625, 16, 7, 24, para la Auxiliaría de Higuera la Real (Badajoz); 3, Felisa Carral Calleja, con 625, 15, 11, 20, para la Auxiliaría de Párvulos de Doña Mencía (Córdoba); 4, Josefa Crespo y Martín, con 625, 15, 3, 3, para la Auxiliaría de Burguillos (Badajoz); 5, Simona Meave Ercilla, con 625, 13, 6, 16, para la Auxiliaría de Talarubias (Badajoz); 6, María Olimpia T. Durán; 7, Juliana Arbós; 8, Mercedes Haba; 9, María Cortés; 10, Consuelo Pardos; 11, Salvadora Hernández; 12, Patrocinio Montenegro; 13, Juana García; 14, Josefa Morillo; 15, Rafaela Romero; 16, María Dolores Díaz; 17, Francisca Donado; 18, Ana Teresa Candón; 19, Elvira Ortiz; 20, Brígida Moriana; 21, Leocadia Fuentes.

CONCURSO DE ENTRADA.

Núm. 1, D.^a Margarita Merino y Gil, con 500 pesetas de sueldo, 7 años, 6 meses y 9 días de servicios, para la Auxiliaría de Medellín (Badajoz); 2, Francisca Pascasio; 3, Francisca Rivero; 4, Francisca González; 5, Josefa Navarro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este

Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan estas propuestas en la *Gaceta de Madrid*.—Sevilla, 30 de septiembre de 1910.—El Rector, *Francisco Pagés*.



Universidad de Oviedo.

CONCURSO DE JULIO DE 1910

Reclamaciones.—Vistas las reclamaciones é incidencias presentadas á los concursos de ascenso, traslado y entrada, anunciados en la *Gaceta de Madrid* de 5 de julio último, este Rectorado ha acordado resolverlas en la siguiente forma:

1.º Se desestima la reclamación de D. Constantino Menéndez Argumosa, toda vez que su exclusión del concurso de ascenso obedece á haber presentado el interesado su hoja de servicios certificada con inexactitudes, computándose indebidamente cinco años más de servicios por otros tantos cursos aprobados en Escuela de Artes é Industrias en que no hay peritaje, como determina la Real orden de 29 de mayo, en su párrafo 2.º, que el recurrente interpreta erróneamente.

El reclamante se halla, pues, comprendido en en el artículo 29 del Reglamento de 15 de abril último;

2.º Desestímase, igualmente, instancia de doña Adela Fuertes, solicitando se excluya del concurso de traslado á la concursante D.ª Elicia Astorga, excluída en el de ascenso por presentar expediente defectuoso, y admitida al referido de traslado por presentarle en forma, y propuesta en consecuencia, para una Escuela;

3.º Admítase la producida por D. Euriquio García, por ser cierto haber solicitado la Escuela mixta de La Foz, con 500 pesetas, en primer lugar una de las que dejaron de proveerse en el concurso de traslado, según se dijo por falta de aspirante.

4.º D. Adolfo Grille protesta de su exclusión del concurso de traslado por no haber acompañado hoja de servicios estando admitido al de ascenso.

Como se trata de dos concursos diferentes, la documentación para ambos debe ser completa (art. 21), toda vez que se reduce en cada uno á instancia y hoja de servicios, no pudiendo admitirse, por tanto, la razón expuesta por el interesado de haberla presentado en el de ascenso solamente;

5.º No es admitida la reclamación del concursante D. Pedro Jiménez contra D. José Montoya, en el concurso de entrada, por creer que se le han computado más servicios de los que le correspondían.

De la hoja de servicios, debidamente certificada, aparece que el referido señor Montoya tiene dos años, un mes y siete días de servicios interinos acreditando otros cinco años por el título de Bachiller, que hacen un total de siete años, un mes y siete días.

Admitidas las preferencias que hacen D. Calixto Villasur Niño, Ricardo González, Arsenio de la Vega, D.ª Justa Alvarez Cancio, Rosario Escudero, D. José Dasquens y Luciano Juan Vacuero, se modifícase la propuesta en esta forma;

CONCURSO DE ASCENSO

Para Lucilo, D. Germán Fernández Franco, y para Muñoz Cisnero D. Angel Díaz Alvarez

CONCURSO DE TRASLADO

Para la de Trascastro de Luna, D. Antonio Valcarce; para Congosto, D. Ambrosio Villalvilla; para Almázcara, D. Domingo Ramos, quedando sin proveer la elemental de San Pedro de Olleros y la in completa mixta de Fresnedelo, por falta de aspirantes.

CONCURSO DE ENTRADA.

Para la de Huergas de Babia, D.ª Purificación Palazuelo Cabrera; para Rivota, D.ª Laura Fernández Pollán; para Lusió, D. Aurelio Suárez Fernández; para Cardo, D. Juan Teófilo Gallego Catalán; para San Justo, en Pa'as, D. Vicente Bermejo García; para Priede, D. Federico Arroyo Sierra; para Fresno-Fondodevilla, D. Vicente Miret Palma; para Villaláez, D. José OleiraGutiérrez; para Casasola, D. José Montoya Segur; para Pidrafita de Babia, D. Ignacio Escudero Martínez; para Barniedo, don José Delgado González; para Soto de Valdeón, don Fidel Rodríguez Brizuelo, y para Villasumil, don Pedro Jiménez Llamas.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de 15 de abril último se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de la interesada, expidiéndoles con esta fecha lo correspondientes títulos administrativos.

Oviedo 30 de septiembre de 1910,—El Recto, *Fermín Canella*.

(*Gaceta*, 8 octubre.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Barcelona.

CONCURSO DE OCTUBRE DE 1910.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril del año corriente, este Rectorado publica en la *Gaceta de Madrid* las siguientes vacantes de Escuelas de 625 pesetas ó menos, que deben ser provistas en los turnos de ascenso, traslado y entrada, según previene el citado Real decreto.

TURNO DE ASCENSO.

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas. Provincia de Barcelona.—Las elementales de Torrellas de Llobregat y de Rocafort (Pont de Vilumara).

Provincia de Tarragona.—La elemental de Alfara.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Cedó y Ribé (Torrefeta).

La completa mixta de Soriguera.

Provincia de Gerona.—La completa de Viloprin.

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La elemental de Prats de Rey.

Provincia de Tarragona.—Las elementales de Vilaplana y la de Riudoms (Auxiliaría).

Provincia de Gerona.—La completa de Viloprin

Provincia de Baleares.—La elemental de Estalenchs.

TURNO DE TRASLADO.

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las elementales de Canoves, de Papiol y de Vilanova de San.

Provincia de Tarragona.—Las elementales de Vilaplana y de Prades.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Peramola.

Provincia de Gerona.—Las completas de San Clemente de Sasebas y de Urtg.

Escuelas de niños, dotadas con 550 pesetas.

Provincia de Gerona.—La incompleta de Llabillas.

Escuelas de niños, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Lérida.—La incompleta mixta de Castellar.

Provincia de Tarragona.—La incompleta mixta de Milá.

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de Capsech (Centro).

Escuelas de niñas dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las elementales de Folgarolas y de Castellar de Nuch.

Provincia de Tarragona.—La elemental de Masdenverge.

Provincia de Lérida.—La elemental completa de Aspa.

Provincia de Gerona.—La completa de Vilafan y la elemental completa de Flassá.

Escuelas de niñas, dotadas con 550 pesetas.

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de San Vicente de Espinervas.

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las incompletas de ambos sexos de Mesías de Roda, de Borredá (Sallés), de Tabernolas y de Sobremunt.

Provincia de Lérida.—Las incompletas mixtas de Figols (Eroles) y de Vin de Llevata.

TURNO DE ENTRADA.

Escuelas de niños dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La incompleta de ambos sexos de Montclar.

Provincia de Lérida.—Las incompletas mixtas de Regola (Ager) y la de Arfá.

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las incompletas de ambos sexos de Sora y de la Bola.

Provincia de Tarragona.—La incompleta mixta de Argentera.

Provincia de Gerona.—Las incompletas mixtas de Dosquers y de Viladesens.

Los artículos 15, 16, 17 y 19 del mencionado Real decreto determinan las condiciones para ser admitido á concurso.

Las certificaciones, hojas de servicios y cubiertas se acomodarán al modelo oficial publicado en 8 de junio último en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, según lo prevenido en la Instrucción 14 de la Real orden aclaratoria de 29 de mayo próximo pasado.

El plazo para solicitar las Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes habrán de ser dirigidos á este Rectorado y presentados en la Secretaría general de esta Universidad de once á una de la mañana de los días laborables.

Los Maestros que resulten propuestos en dos ó más concursos deberán manifestar, por medio de oficio, antes de extender los nombramientos, cuál de las plazas prefieren.

La toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de julio de 1904, si bien podrán admitirse renunciaciones en las circunstancias prevenidas en el artículo 32 del Real decreto de 15 de abril último.

Tanto los aspirantes, al redactar las hojas de servicios, como los Secretarios de las Juntas provinciales al certificarlas y al expedir los certificado de capacidad, estudios y méritos, deberán tener presentes las prevenciones del Real decreto de 15 de abril último é Instrucciones de la Real orden de 28 de mayo próximo pasado.

Barcelona, 3 de octubre de 1910.—El Rector Joaquín Bonet. (Gaceta 10 octubre.)



Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, se publican á continuación las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica.

CONCURSO DE ASCENSO.

Provincia de Salamanca.

De niños: Las elementales completas de Alamedilla y Valdelacasa, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: ídem íd. de Larrodrigo, con ídem ídem

Provincia de Avila.

De niños: Navalanguilla y Losar del Barco, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Zapardiel de la Cañada y Gãvilanes, con ídem íd.

Provincia de Cáceres.

De niñas: La plaza de Auxiliar de Logrosán, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Para Maestro, la de Vianda, con ídem íd. y emolumentos.

Provincia de Zamora.

De niños; Bustillo del Oro y Villabrázaro, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Mombuey, con ídem íd.

CONCURSO DE TRASLADO.

Provincia de Salamanca.

De niños: Serradilla del Arroyo, Tala y Cabeza de Framontanos, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Serradilla del Arroyo, con ídem ídem.

De ambos sexos para Maestros: Minzano, con 550 pesetas y emolumentos; la Sierpe, Sexmiro, Gemma y Tornadizo, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Carrasco, Aldeacipreste, Martina mor y Carbajosa de Armuña, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Avila

De niños: Palacios de Goda, Navalacruz y Navalperal de Tormes, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas: Hoyorredondo, Navacepeda, de Tormes y Medinilla, con 625 pesetas y emolumentos, y la de Narrillos del Alamo, con 550 ídem íd.

De ambos sexos: para Maestros, San García de Ingelmos y Avellaneda, con 550 pesetas y emolumentos, Mercadillo, Narros del Puerto y Tremedad, con 500 pesetas é ídem.

Para Maestras: El Soto, Navasequilla y Tiñosillos, con 500 ídem íd.

Provincia de Cáceres

De niñas: Pescueza, con 625 pesetas y emolumentos.

De ambos sexos: para Maestras, Casares, con 500 ídem íd.

Provincia de Zamora

De niños; Guarrete, y Villardondiego, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas; Cubillos, con ídem íd.

De ambos sexos; Para Maestros; Pobladura de Aliste, con 625 pesetas y emolumentos; Mozar y Vallesa de la Guareña, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Pozuelo de Vidriales, Videmala, Milles de la Polvorosa, Otero de Sariegos, Vecilla de la Polvorosa y Carrecedo, con 500 pesetas y emolumentos.

CONCURSO DE ENTRADA

De niños: La plaza de Auxiliar de Cantalapiedra, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Encina de San Silvestre, con 600 pesetas y emolumentos; Palacios de Salvatierra, Castraz y Pelilla, con 550 pesetas y emolumentos, El Pino, Casaseca de la Encomienda y La Orbada, con 500 ídem íd.

Provincia de Avila.

De ambos sexos: Para Maestros, Cepeda la Mora y Villaflor, con 550 pesetas y emolumentos; Narri llos del Rebollar, Benitos, Muñopepe y Angostura, con 500 pesetas é ídem.

Para Maestras: Sinlabajos, con 500 ídem ídem, y La Cañada, con 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Provincia de Cáceres.

De ambos sexos: Para Maestras; Segara y Pino franqueado, con 500 pesetas y emolumentos.

Provincia de Zamora.

De ambos sexos: Para Maestro; Villardiga y Fontanilla de Castro, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Pedroso de la Carballeda, Prado Abezames, Villavesa de Valverde, Castro de Alcañices y Linarejos, con 500 pesetas y emolumentos.

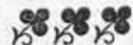
(Gaceta de 10 de octubre.)

NOMBRAMIENTOS

Barcelona.—La Junta provincial ha nombrado á D. Luis Piquer, Joaquín Monells, Juan Galtés, Antonio, Pedro G. Llorach y Carlos Canela, Maestros interinos de Castelladral, Papiol, Badalona, Torrellas de Llobregat, Pont Vilumara y Montclar de Berga, respectivamente.



Vizcaya.—Han sido nombrados Maestros interinos por la Junta provincial de Instrucción pública, D. León Jimeno Viguría, para La Reineta; Rafael Pérez Peñín, para Zaldúa; Enrique de la Vega, para Munguía, y D.^a Felicidad García Gaviña, para Undúrraga.



Madrid.—La Junta provincial ha nombrado con fecha 27 del actual, Maestros interinos de las Escuelas públicas de San Fernando, Galapagar, Villamanta, Talamanca, Navalafuente y Patones, respectivamente, D. Pío Lasaca, Eugenio Rodríguez, Enrique Sánchez, Francisco Gómez, D.^a Lorenza Luisa Riera y Celestina Rodríguez, y con fecha 30, de la de Collado Villalba, á doña María Loreto y Escudero.

Boletines Oficiales.

Logroño.—B. O. de 4 de octubre, publica el escalafón definitivo de las Maestras de la provincia.

Zaragoza.—B. O. de 5 de octubre, empieza á publicar el escalafón definitivo de Maestros y Maestras de la provincia, correspondientes á la categoría sexta, con el haber anual de 825 pesetas.

de una en Alcuéscar (Cáceres) y de dos en Arévalo (Avila).

—Acordó también que no debe accederse á la creación de Escuelas de igual clase solicitada por los Ayuntamientos de Puerto Real (Cádiz), Santurce (Vizcaya) y Burgo de Osma (Soria), por no hallarse dentro de las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de mayo de 1910.

—Se acordó informar favorablemente, declarando útiles para las Escuelas, los libros siguientes:

El amigo, de D. Juan Pazzi, traducido por don Rafael Ruiz López.

Castilla patriótica, por D. Julio Riudavets.

Catecismo del ciudadano español y *El niño y la Patria*, por D. Juan Oller Piñol.



Sección bibliográfica.

Enseñanza simultánea de la lectura y de la escritura, por D. Manuel Fernández y Fernández, Navamuel.

Hemos recibido la segunda edición del folleto que, con el título arriba indicado, ha publicado el Sr. Fernández y Fernández Navamuel, Profesor numerario de la Escuela Normal Central.

Juzgado ya por el público este trabajo, muy á propósito para llenar un capítulo de metodología especial en un tratado de didáctica pedagógica, no hemos de hacer otra cosa que dar cuenta de su publicación, felicitando al autor por este nuevo testimonio de su laboriosidad.



Sección de noticias

Han fallecido:

D. Jaime Más Noguera, Maestro jubilado de San Juan (Baleares).

D.^a Ascensión Merchán, esposa de D. Hipólito Ezquerro, Maestro de Fuensalda (Toledo).

D.^a Eulalia Pastor, Maestra de Juinyá (Gerona).

D. Eustasio Bajo, Maestro jubilado de Avila.

D.^a Elena Pezi Luque, hija de D.^a Francisca Luque, Regente de la Escuela graduada de Málaga.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Consejo de Instrucción pública.—La Sección primera del Consejo de Instrucción pública, en la última reunión que celebró, acordó, entre otros asuntos que irán al pleno, informar favorablemente la creación de tres Escuelas graduadas en Loja (Granada), de dos en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), de una en Fuensalda (Jaén), de una en Carcagente (Valencia), de cinco en Oviedo, de dos en Zafarraya (Granada), de dos en Algemesí (Valencia), de una en Barcelona, de tres en Reus, de cuatro en Jaén, de dos en Vitoria, de una en Allariz (Orense), de una en Calatayud,

Escuelas Normales.—Nombrando á D. Juan Bautista Perelló Profesor provisional de Pedagogía de los estudios del Magisterio en el Instituto de Reus.

—Idem á D.^a María de los Dolores Autrán y Rodríguez, Secretaria de la Escuela Normal Superior de Maestras de Segovia.

—Se aprueba la permuta entablada por los Profesores numerarios de las Escuelas de Pontevedra y Toledo, respectivamente, D. Luis Bonilla y Huguet y D. Prudencio Landín.

—Disponiendo que las dos Inspectoras que figuran en la plantilla de la Escuela Superior del Magisterio expliquen la asignatura de Economía Doméstica, alternativamente, y cada una un curso.

—Nombrando Auxiliares gratuitas de la Normal Superior de Maestras de Málaga á D.^a María de la Victoria Montiel y Vargas y D.^a Encarnación de Mier y Alvarez, y para igual cargo en la Escuela de Las Palmas (Canarias), á D. Federico Doneste Betancor.

Primera enseñanza.—Se concede á la Maestra D.^a Carmen García Moreno la dispensa del defecto físico que padece para el ejercicio del Magisterio público.

—Se devuelve consulta del Rector de Zaragoza sobre expediente de sustitución incoado por D.^a Aniana de Río Guerrero, Maestra de Villarazo (Soria).

—Se concede la autorización que han solicitado los Maestros D. José Pueyo García, de la Cañiza (Pontevedra), y D. Luis Antón y Cano, de Toledo, para ampliar sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

—Aprobando las oposiciones celebradas en el Rectorado de Salamanca para la provisión de una Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de Avila, expidiéndose el nombramiento para esta plaza á favor de doña Victoria Lopez Arauza.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

El Maestro de San Juan Despí, D. Juan Perich y Valls, solicitó del Ministro de la Guerra una corbata para el estudiante de su Escuela, en la que hace constar se hace patria y se forman ciudadanos. El General Aznar, atendiendo la petición, ha ofrecido una corbata de los colores nacionales con fleco de oro y una inscripción, también en oro, en la que aparece la dedicatoria. Va en un lujo estuche, y será remitida al Capitán general de Cataluña para que haga entrega oficial al Maestro, así como del Real despacho concediéndole la cruz para que ha sido propuesto por el General Weyler por su labor levantada y patriótica. Reciba el interesado nuestra cordial enhorabuena.

↔ Interinamente han tomado posesión D. Pedro Figa, de Llagostero (Gerona), D. Ramón Guibes, de la del Centro de Capuchinos Pedro Soler de Vilopri, Joaquín Batlle, de Garrigás, y en propiedad D. José Parromori, de Santa Pau.

↔ Se ha sabido que la Escuela de Viadens (Gerona), se provea en Maestro.

Distrito de Granada.

Se han recibido en la Secretaría de esta Universidad, los títulos de Maestros expedidos á favor de D. Jacinto Caballero y Renalbo, D.^a María Catraque y Gervel, D. Felipe Soler y Morales y D.^a Margarita Martín Cuadros.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Churriana, D.^a Ascensión Sedeño del Pino; de Cuevas de San Marcos, D. Francisco Bueno Cárdenas, del Auxiliat de Torremolinos, D. José Bueno Villoslada; de Alcañal (Málaga), D.^a Ascensión Sedeño del Viso.

↔ La Maestra interina de Cutar (Málaga), ha renunciado su cargo.

Distrito de Madrid.

Del Rectorado.—Ha sido nombrado Maestro sustituta de Vicálvaro, D.^a María de la Gloria de Luque.

↔ Se nombran Maestros interinos de Valmojado y Lluemas, á D. Bartolomé García y á D. Francisco Sarmiento, respectivamente.

↔ Se nombra sustituta para la Escuela de Noblejas, á D.^a Adelina Larraga.

↔ D.^a Teresa M. de las Mercedes Jiménez, ha tomado posesión del cargo de Auxiliat de la Normal de Guadalajara.

↔ Se autoriza á D.^a Matilde Serrato, para reintegrar á su Escuela después de transcurrido el segundo período de observación.

↔ Se nombra sustituta de la Escuela elemental de Toledo, á D.^a Manuela Perales.

Distrito de Sevilla.

La Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz ha acordado en su última sesión remitir informada á la Subsecretaría una instancia del Maestro de Santi Spíritu, reclamando contra el acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento de suprimir aumento de retribución. Despachar los expedientes de viudedad de D.^a Bonifacia González, Leonor Torres, Nicolasa Fernández y Prudencia Martínez. Informar la instancia que D. Angel Testal eleva á Subsecretaría en reclamación de derechos. Pasar á informe del Ayuntamiento de Badajoz instancia de D. Aniceto del Barco, solicitando el pago de diferencia de sueldo. Ordenar al Alcalde de Cordovilla que satisfaga los intereses que, por alquileres de casa-habitación, adeuda á la Maestra saliente. Felicitar al laborioso Maestro de Castilblanco por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza, acreditados en los últimos exámenes celebrados en su Escuela por la Junta local. Ordenar al Alcalde de Barcarrota que satisfaga á los Maestros las cantidades que les adeuda por casa-habitación. Remitir al Ministerio la siguiente terna para nombrar Vocal de la Junta, en concepto de Diputados provinciales: D. Justo Castillo, Narciso Vázquez y Pedro Grajera. Tramitar el expediente de rehabilitación de D.^a Julia Catalán y el de D.^a Epifania Muñoz para mejora de clasificación por aumento gradual la solicitud pidiendo dispensa de defecto físico de Dolores Valenzuela, y varios expedientes de licencia para tomar parte en oposiciones. Anunciar para el día 15 la elección de habilitado del partido judicial de Don Benito, y en el *Boletín Oficial* nueva convocatoria para formar la lista de aspirantes á interinidades de la provincia. Felicitar á la Junta Provincial de Toledo antecedentes profesionales de D. Pedro G. Pacheco y D. Marcelino Nieto, y Admitir la renuncia que de su cargo presenta el Maestro interino de Valdecaballero.

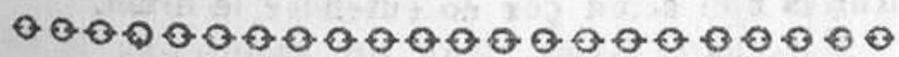
Distrito de Valencia.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Albacete se acordó ver con gusto los adelantos obtenidos en la enseñanza desde que se halla al frente de la Escuela de niñas de Villamalea D.^a Leonor Aparicio, y concederle un expresivo voto de gracias. Admitir la renuncia del cargo á la Maestra interina de Mollinos. Ordenar á los Alcaldes de Casas de Lázaro, Villalgordo del Júcar y Villatoya, proporcionen casa-habitación á los Maestros, y local Escuela adecuado para dar la enseñanza en condiciones higiénicas y pedagógicas; concediendo un voto de confianza á la Presidencia, para que adopte las resoluciones que considere convenientes á los fines indicados. Conceder el permiso que solicitan á varios Maestros para practicar ejercicios de oposición en Valencia. Interesar de la Sección de Estadística certificación del número de habitantes con que cuenta el pueblo de Villarrobledo, á fin de

tramitar los expedientes incoados por los Maestros de dicha localidad, que solicitan aumento de sueldo, en virtud del censo de población vigente. Aprobar la lista de aspirantes á interinidades, formada con arreglo al Real decreto de 15 de abril último. Pasar al Rectorado la instancia de D. Ricardo Campillo, Maestro auxiliar de la Escuela superior de niños de la capital, que solicita alternar en la enseñanza de adultos. Apercibir al Alcalde de Minaya por haber procelido á la clausura de las Escuelas sin haber comunicado á esta Junta los motivos que hayan servido de fundamento para adoptar dicha resolución, y al Maestro interino de la Escuela de niños de Ayna, por haberse ausentado de su destino sin la correspondiente autorización, ordenándole que inmediatamente se ponga al frente de la Escuela.

Distrito de Valladolid.

La Junta provincial de Instrucción pública de Burgos ha acordado, ordenar al Maestro de Medinilla que forme un proyecto de presupuesto escolar para invertir las quince pesetas que indica, y que se hagan algunas reformas propuestas por la Inspección como resultado de su visita extraordinaria en la casa-habitación del Maestro y Maestra de Ibeas de Juarros. Consultar al Rectorado sobre la aplicación de la Real orden de 25 de agosto último, recaída en el expediente contra el Maestro de Cótar. Quedar enterada de que el Inspector está girando visita á las Escuelas y colegios particulares de la capital. Devolver al Inspector de Lerma las copias de los informes y las certificaciones de actas de visita que remitió con su comunicación del 16 de agosto último. Admitir la renuncia de D.^a Adelaida Fuente, Maestra interina de Santa Gadea y á D.^a Mónica Caño, Maestra de Bobeda de la Ribera. Aprobar la concesión de quince días de licencia por enferma por haberse confirmado las certificaciones que acompañaban á doña Lorenza Marcos, Maestra de Pinillos y Terradillos y á D.^a Balbina Fernández, de Loranquillo. Conceder autorización para que pueda tomar parte en las próximas oposiciones para proveer Escuelas públicas, que se celebrarán en Valencia; á D. Cayetano Ortiz Corral Maestro de Villafranes Montes de Oca.



Crónica general.

Viernes 7.—En el Congreso ha habido hoy a primera hora discusión de actas de las últimas elecciones parciales de diputados, después pronunció el Sr. Canalejas un discurso dando cuenta al Parlamento de los sucesos desarrollados en el interregno, y de la marcha que ha de imprimir á los asuntos de actualidad.—En el Senado ha pronunciado también otro discurso análogo.—Con dicho discurso empezará en ambas Cámaras el debate político que se cree

cinco días, comenzando después durarán cuatro ó discutirse los presupuestos, á los que se dedicarán cuatro horas.—Hoy han celebrado otra conferencia los diplomaticos españoles y los marroquies; según el Ministro de Estado, estas conferencias se desarrollan en términos muy afectuosos, que permiten esperar un resultado satisfactorio.—En un taller de piroctenia de Infiesto ha ocurrido una explosión, pareciendo abrasados el dueño del taller, su esposa y una hija, y resultando otras dos personas gravemente heridas.—Una joven ha sido víctima de una descarga eléctrica, en Meliela (Navarra), al dar luz á una bombilla, muriendo en el acto.—En la tarde de ayer se suspendió en Valladolid una fiesta de aviación; el público silbó al aviador y apedreó el cobertizo donde estaba el aparato, teniendo que intervenir la Guardia civil para restablecer el orden.

Extranjero: Oficialmente se ha tenido noticia de que toda la familia Real portuguesa ha llegado á Gibraltar; el Rey resistió en su palacio el bombardeo de los sublevados hasta última hora, y el Infante D. Alfonso, tío del Rey y heredero que era de trono, se batió en las calles al frente de los regimientos que le eran fieles; el nuevo Gobierno republicano ha empezado ya á ejercer sus funciones algunos significados monarquicos se han pasado á la República.—Se desconoce el número de víctimas que ha habido durante los sucesos ocurridos en las calles, pero se cree que son numerosas.

Sabado 8.—El Ministro de Fomento ha inaugurado hoy en Zaragoza el Congreso agrícola regional.—La Comisión general de presupuestos del Congreso, ha emitido dictamen en todas las Secciones de gastos, de acuerdo con el criterio mantenido en el proyecto del Gobierno.—Ha sido remitido al Congreso el proceso contra Ferrer, que se propone discutirlo la minoría republicana.—Por una cuestión originada por la reclamación de una deuda de 12 pesetas, un guardia de seguridad mató anoche en esta Corte á un matrimonio dueño, de una taberna, que dejan en el mayor desamparo á cuatro niños de corta edad.—Se han declarado en huelga los obreros de una fábrica de discos de corcho, teniendo que cesar en sus trabajos otros muchos obreros auxiliares de la misma industria.—Ha llegado á la Coruña el buque francés *Español*, magnífico barco recién botado al agua, que hará la travesía de La Coruña á Cuba en siete días.—Cerca de mil emigrantes se han quedado sin pasaje en Cádiz, por la gran afluencia que de ellos había para conducirlos á la Argentina.

Extranjero: De Portugal comunican que la proclamación de la República se hace en todas las provincias sin incidente alguno. En Lisboa fueron anoche tiroteadas las tropas desde un convento, resultando algunos soldados muertos y otros heridos; se cree que en dicho convento se halla refugiada la Guardia municipal, adicta á la monarquía.—La familia Real portuguesa continúa en Gibraltar, y

e cree que fijará su residencia definitiva en Inglaterra, á excepción de la reina abuela, D.^a María Pía que se trasladará á su país, Italia.

Domingo 9.—En la Legación de Portugal en Madrid se ha recibido anoche noticia oficial del cambio de régimen implantado en aquel país; también ha recibido el Gobierno español notificación oficial de haberse proclamado la República y constituido el Gobierno provisional.—Ha regresado á Madrid el Sr. Maura.—El Instituto de Reformas sociales se reúne mañana para dictaminar oficialmente sobre la jornada legal de trabajo en las minas.—El criminal Juan Herrero, que hace dos años asesino á una anciana para robarla, y que hace pocos días fué preso en Málaga, ha sido conducido á Madrid.—En Zizur (Navarra) un tren ha arrollado á una niña de seis años, seccionándole las piernas y arrastrando su cadáver más de 50 metros.

Extranjero: Cerca de Marsella se ha hundido una casa de tres pisos, sepultando entre los escombros á 30 trabajadores.—De Portugal dicen que el movimiento revolucionario estaba preparado hace tiempo, y se realizó aprovechando la efervescencia que produjo la muerte del Dr. Bombarda, director de un manicomio, y el entusiasmo por la visita del Presidente electo de la República del Brasil, que presenció todos los sucesos.

Lunes 10.—Hoy ha empezado en el Congreso el debate político, que durará varios días.—En el Senado se ha discutido proyecto de sustitución del juramento, en los casos que las leyes lo exigen, por la promesa.—El r. Canalejas ha hecho presente que el Gobierno no autorizará las manifestaciones conmemorando el aniversario de la muerte de Ferrer, por ser contrarios á la ley; también tiene propósito el Gobierno de adoptar enérgicas medidas para prohibir la huelga general que algunos preparan en Barcelona.—Celebrándose ayer una procesión en Jerez de la Frontera, ocurrió una colisión entre los fieles que en ella iban, y otros sujetos que prorrumpieron en toda clase de gritos, interviniendo las Autoridades para restablecer el orden.

Extranjero: En el Ayuntamiento de Lisboa han sido expuestos los cadáveres del Dr. Bombarda y del almirante Do Reis; este último, fué el que sublevó á la Marina, y se suicidó, creyendo que la revolución había fracasado; á estos dos hombres se les prepara un solemne entierro.—El Nuevo Gobierno de Portugal ha acordado poner en vigor la expulsión de las Ordenes religiosas y confiscar los bienes de los Reyes destronados

Martes 11.—Canalejas ha visitado á los Ministros de Estado, Hacienda y Gobernación.—El Conde de Romanones celebró una conferencia con el Sr. Maura sobre la marcha de los debates políticos.—El Instituto de Reformas sociales celebró anoche sesión, no asistiendo ni Canalejas ni Merino, que así lo habían prometido.

De Portugal: Se carece en absoluto de noticias de Portugal, el vapor *Passy*, que pasó ayer frente

á Lisboa, marconografió que Lisboa estaba envuelta en una gran nube de humo. La agencia telegráfica Fabra ha facilitado, por su parte la siguiente nota: Seguimos sin noticias de Lisboa, á las agencias Havas de París; Reuter, de Londres; Stefan, de Roma, y Wolff, de Berlín; les sucede lo mismo; ¿que pasará en Lisboa?

Nuestra correspondencia

Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.

Turgena. D. M. Tan pronto como se publiquen en la *Gaceta*, las reproduciremos.

Valdepeñas. J. O. Por de pronto seguirá disfrutando el mismo sueldo; si los proyectos se aprueban, luego serán aumentados.

Villatufe. S. R. Se le ha remitido.

Santander. L. G. se tendrá presente.

Varios Maestros castellanos. No hay necesidad de ir contra el proyecto, porque se deshace él sólo; bien conocen nuestro modo de pensar.

Almuñécar. P. T. El Registro puede ir certificado por correo.

Canet de Adri. D. B. Sí, señor; siempre que se encuentre al corriente de pagos.

Madrid. X. No acostumbremos á recoger las cartas que se nos envían sin sellos.

Loranca de Tajuña. M. S. No ha podido averiguarse lo que desea.

Barbatona. M. P. Parece que hay ese propósito, pero hasta ahora no se ha resuelto definitivamente.

Panillo. J. A. No sabemos si ha habido reclamaciones, ni es fácil saber si le corresponderá plaza.

Perales. J. P. Puede enviar los sellos en carta certificada; los admitimos con el 5 por 100 de descuento.

Právez. A. M. Se le escribió.

Cart. P. F. Tenemos 5,30 pesetas sin poder darlas aplicación por no entender la firma.

Marceliano Sáinz. Para un asunto que le interesa, nos importa conocer el paradero de este Maestro.

Castrojeriz. M. M. No queremos polémicas, pero con su firma, y en buenas formas, todo suscriptor tiene abierta la sección de "Ecos del Magisterio" para exponer sus ideas. Lo que recomendamos mucho es que los artículos sean cortos.

Barcelona. G. F. Se sirve con puntualidad.

Imprenta particular de «El Magisterio Español»